NOTA DNCP/DNC/N° 37564/2016

Asunción, 01 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñacunday.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Perforación de pozo tubular profundo, con provisión y montaje de tanque de agua tipo Barril de 10.000 litros, puesto de distribución de 15 KVA monofásico, equipamiento electromecánico, tablero de comando eléctrico y conexiones, boca de entrega de agua, en el Puerto de Toro Cua del Distrito de Ñacunday del Departamento del Alto Paraná" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336274 – ID N° 320491.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que se encuentra vigente el pliego para **Contratación de Obras para Municipios según Resolución DNCP 3412/16** que dice:
"Artículo 1°.- Aprobar las Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de Obras para Municipios, a ser utilizados por las Municipalidades en los llamados de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas'.
Artículo 2°.- ESTABLECER que las Municipalidades en sus procesos de contrataciones de obras podrán utilizar indistintamente las Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de Obras para Municipios aprobadas en el Artículo1° de la presente Resolución, o el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Obras, aprobado por Resolución DNCP N° 3025/16".

   Dicho pliego cuenta con los requisitos mínimos para la contratación de obras y también con las actualizaciones en cuanto a reglamentaciones vigentes.

2. **Anexo 1 Punto 9 inc. l)** – La convocante ha indicado lo siguiente: *Documentos que acrediten que la empresa oferente posee experiencia en Construcción de Patio de Formación como mínimo del año 2.015 (deberá presentar como mínimo 3 contratos de **pozo artesiano** firmados con Instituciones Públicas con sus respectivas recepciones definitivas*, al respeto se le consulta si con dicho requerimiento no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes.-

3. Los ítems cargados en el sistema no coinciden con lo indicado en el Anexo II. Al respecto recordamos a la convocante que la numeración de los ítems,

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Mar[illegible]rate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

descripción, código de catálogo, unidad de medida y la cantidad del servicio que figura en la planilla de cómputos métricos debe coincidir íntegramente con lo cargado vía sistema **para evitar cualquier inconveniente al momento de la carga de adjudicación.-**

4. Consultamos a la convocante si todos los consignados en la planilla de precios se imputaría en el OG 520.-

5. Consultamos a la convocante si no sería necesario requerir documentación relativa al REGISTRO DE EMPRESAS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE DEDICAN A LA PERFORACION DE POZOS TUBULARES PARA INVESTIGACION Y/O CAPTACION DE AGUA Y PRESENTACION DE INFORMACION HIDROGEOLOGICA DE LOS POZOS PERFORADOS.

6. Teniendo en cuenta el objeto del llamado consultamos a la convocante si no sería necesario la autorización de la SEAM, ERRSAN u otra entidad pertinente para la ejecución de la obra.-

7. Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*").

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no***

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Mariela
Coordinadora de Convenios
DNC - DNCP

contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB